

Expediente número: 0150-CC/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque

Denunciado: LOS ALCORES DE CÁCERES, C.B.

N.I.F.: E-10314540

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Valencia de Alcántara, km. 7,5
10910 Malpartida de Cáceres

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley de 2/1997 de Turismo de Extremadura

Tipificación Sanción: Sanción Leve Sanción 420,71 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

Expediente número: 0183-CC/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque

Denunciado: PRÓXIMO PISADOR, S.L.

N.I.F.: B-10311736

Ultimo domicilio conocido: Plaza de Bruselas, 4
10001 Cáceres

Tipificación de la infracción: Art. 73.15, de la Ley de 2/1997 de Turismo de Extremadura

Tipificación Sanción: Sanción Leve Sanción 240,40 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 13 de abril de 2005. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0143-CC/03

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: RAMON ANGEL RODRIGUEZ PULIDO

NIF 06976664M

Ultimo domicilio conocido: AVDA. LA ROCHE SUR YON, 9 CACERES

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 3:30 horas del día 17 de julio de 2003, en el paraje conocido como "Merendero del Rio Jerte", en terreno perteneciente al término municipal de Galisteo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,40

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0121-CC/03

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ANTONIO BATISTA VARGAS

NIF 80156039G

Ultimo domicilio conocido: CARRETERA BADAJOZ-GRANADA, S7N PEÑARROYA - PUEBLONUEVO

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 19:00 horas, del día 28/05/03, en el paraje conocido como "La Urbanización", sito en el término municipal de Cabezuela del Valle, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,40

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: 0110-CC/04

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: LUIS ROPERO NIETO

NIF 5.405.565-J

Ultimo domicilio conocido: C/ PIMIENTA, Nº 3 - 4º B MADRID

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 01:40 horas del día 11/07/04 en el paraje conocido como "Garganta de Alardos" sito en el término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 60,10

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número:

0065-CC/03

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: LOS BALCONES DE MONTÁNCHÉZ, S.L.

N.I.F.: B-10140960

Ultimo domicilio conocido: Avda. Virgen del Castillo, 2
10170 Montánchez (Cáceres)

Tipificación de la infracción: Art. 74,12 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: 4207,09Euros

Tipificación de la sanción: Sanción Grave

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

Expediente número: 0023-CC/04

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: MARTÍN SÁNCHEZ RODRIGUEZ N.I.F.: 29034661J

Ultimo domicilio conocido: C/ Salvador Allende, 1
10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)

Tipificación de la infracción: Art. 73.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: 420,71 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

Expediente número: 0139-CC/04

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: PEDRO ARIAS DIAZ, Titular del Establecimiento Turístico denominado "Abrevadero Cachirri" N.I.F.: 11772423B

Ultimo domicilio conocido: Paraje las Vegas, s/n
10612 Jerte (Cáceres)

Tipificación de la infracción: Art. 73,1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: 60,10 Euros Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES
